



Nº de Orden

Documento de adhesión al Contrato de encomienda de la organización de la formación suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia e Itagra CT al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

D/Dña _____
con NIF _____ como representante legal de la empresa _____
_____ con CIF _____, domiciliada
en (calle, municipio, provincia) _____
circunstancia que se acredita mediante escritura (lo que corresponda) _____

DECLARA

Que la empresa _____ está interesada en adherirse al contrato de fecha 2 de enero de 2018 suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia e Itagra CT, para la organización de la formación programada por dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

Reserva de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa, que tiene menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. La entidad externa deberá comunicar en la aplicación telemática de formación en las empresas, durante el primer semestre del año, la voluntad de acumular el crédito de las empresas de menos de 50 trabajadores, que así lo deseen.

Lugar y fecha:

Conrado Merino Inyesto
Presidente
Cámara Oficial de Comercio, Industria
Servicios de Palencia

Firma
(Por el representante legal de la empresa)